

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

Nº EXPEDIENTE PRÓRROGA P.A. (A.M.) 3/2021

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. - Mediante resolución de fecha 1 de octubre de 2021 del Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, se acordó la resolución de homologación del procedimiento P.A. A.M. 3/2021, cuyo objeto es "*servicios de asistencia técnica para trabajos de consultoría relativos a arquitectura e ingeniería*", a las empresas siguientes para un periodo de 12 meses.

- ESTUDIOS DE ARQUITECTOS Y CONSULTORES SN (EACSN)
- UTE GOC, S.A. (G.O.C., S.A.) y PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (PROYECO, S.A.)
- INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC)
- INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.U. (INCOSA)
- SERJU R7 CONSULTORES, S.L.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.
- UTE CARLOS FERRÁN ALFARO, FERNANDO JAVIER NAVARO RIVERO, LUIS HERRERO FERNÁNDEZ y CARLOS FERRÁN ARANZ, ARQUITECTOS ESPLANARQ, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO"
- UTE ESTUDIO CHILE 15, S.L.P.; JG INGENIEROS

SEGUNDO.- Que mediante resolución del órgano de contratación, de fecha 17 de febrero de 2022 se estima la solicitud presentada por el representante de la "UTE CARLOS FERRÁN ALFARO, FERNANDO JAVIER NAVARO RIVERO, LUIS HERRERO FERNÁNDEZ y CARLOS FERRÁN ARANZ, ARQUITECTOS ESPLANARQ, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO", en relación a la modificación de la constitución de la misma debido al fallecimiento de uno de sus miembros, teniendo en cuenta que tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica no han sufrido modificación, como tampoco la oferta presentada.

Como consecuencia de lo anterior, la escritura de fecha 14 de julio de 2022 ante el notario D. José BLANCO LOSADA, con el número de su protocolo 3.812, hace constar la ampliación de la UNION TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA "CARLOS FERRÁN ALFARO, LUIS HERRERO FERNÁNDEZ Y CARLOS FERRÁN ARANAZ, ARQUITECTOS ESPLANARQ - UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1.982, DE 26 DE MAYO", ABREVIADAMENTE "U.T.E. CENTROS DE SALUD BUTARQUE Y OTROS.

TERCERO. - Mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario La Paz de fecha 24 de julio de 2022, se aprueba la primera prórroga el expediente de referencia, para un plazo de ejecución de 12 meses, a contar desde el desde el 1 de octubre de 2022 hasta 30 de septiembre de 2023.

CUARTO. Dado que continúan vigentes las necesidades cubiertas por dicho contrato, se hace preciso seguir disponiendo del servicio objeto del mismo.

QUINTO. - El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 13 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del procedimiento prevén la posibilidad de prorrogar el contrato

A la vista de lo anterior, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17 de septiembre),

RESUELVE:

APROBAR la prórroga del P.A. (AM) 3/2021 que tiene por objeto "servicios de asistencia técnica para trabajos de consultoría relativos a arquitectura e ingeniería", para un período de **12 meses, desde el 1 de octubre de 2023 hasta 30 de septiembre de 2024**, a las siguientes firmas:

B82593138	ESTUDIOS DE ARQUITECTOS Y CONSULTORES SN (EACSN)
A32022535	UTE GOC, S.A. (G.O.C., S.A.) y PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (PROYECO, S.A.)
A78827052	
A28184661	INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC)
A24036691	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A.U. (INCOSA)
B83871640	SERJU R7 CONSULTORES, S.L.
B84840685	TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L.
U88013719	UNION TEMPORAL DE EMPRESAS DENOMINADA "CARLOS FERRÁN ALFARO, LUIS HERRERO FERNÁNDEZ Y CARLOS FERRÁN ARANAZ, ARQUITECTOS ESPLANARQ - UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1.982, DE 26 DE MAYO.
B86900362	UTE ESTUDIO CHILE 15, S.L.P.; JG INGENIEROS

ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid y comunicarla formalmente al contratista.

EL DIRECTOR GERENTE